



COMUNICADO

La Secretaría de Estado en el Despacho de Energía en cumplimiento del **artículo 25** de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, contenidas en el Decreto Legislativo 107-2021 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 17 de diciembre de 2021; a los usuarios de los servicios que brinda esta Secretaría de Estado, informa: Que a partir de la fecha los Recibos de **Pago TGR-1 deben acreditarse** en los expedientes correspondientes **dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del pago respectivo**; a fin de poder realizar las gestiones correspondientes que disponen las disposiciones legales antes citadas.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).



DR. ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA
MINISTRO
SEN